



UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70006-2024-000349-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Convocatòria concurs maquetes 2025		
ÒRGAN COMPETENT OAM JUNTA CENTRAL FALLERA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 295 DE 18 DE SETEMBRE DE 2024		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Decreto de Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2025, dictada por el Presidente Ejecutivo del Organismo autónomo municipal Junta Central Fallera, se dispone la iniciación de los trámites administrativos necesarios para la convocatoria de los premios de maquetas, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al ejercicio 2025.

2.- Obra en el expediente, como documentación anexa, el Proyecto de Convocatoria elaborado por la Coordinadora General de JCF.

3.- En el orden procedimental, se ha formulado la propuesta de autorización del gasto para el ejercicio 2025, documento contable número 2024003239 a los efectos de la preceptiva fiscalización y reserva del crédito presupuestario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), al conllevar la convocatoria obligaciones de contenido económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer, el régimen general de la participación de las Comisiones de Falla de Junta Central Fallera, del concurso de maquetas, ejercicio 2025, en sus dos categorías de fallas y escenas de falla, con la consiguiente concesión de premios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	03/12/2024	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	04/12/2024	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, así como por lo recogido en la convocatoria.

En este sentido, la Disposición Adicional 10.^a de la Ley General de Subvenciones establece:

“Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.”

Los premios para las Fallas ganadoras del mismo en sus diversas secciones están recogidos en el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los **años 2024-2026** del O.A.M. Junta Central Fallera, aprobado por resolución el 9 de mayo de 2023 y sus posteriores modificaciones, y serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

3.- COMPETENCIA MATERIAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. 03/04/2003), en su artículo 25.2, letras m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) en concomitancia con el art. 33.3, letra n), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana atribuye al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales. Esta acción de promoción y tutela de la cultura constituye una competencia que nuestra Carta Magna atribuye a los poderes públicos (art. 44). En tal sentido, el Tribunal Constitucional (STC 49/1984, de 5 de abril) ha señalado que *“la cultura es algo de la competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y aún podríamos añadir de otras Comunidades, pues allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural respecto de la cual las estructuras públicas pueden ostentar competencias...”*.

Junta Central Fallera es un Organismo autónomo municipal, categoría en la que se subsumen las formas de gestión directa de los servicios públicos locales, a que se refiere el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	03/12/2024	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	04/12/2024	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



artículo 85.2.A).b), de la LRBRL, constituido por el Ayuntamiento de València para la prestación del servicio público de dirección y coordinación entre las comisiones falleras relacionadas con la Fiesta de las Fallas de la ciudad de València.

4.- GESTION ANTICIPADA

La convocatoria, implica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, en relación directa con la Base 26.^a de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024, la necesidad de iniciar un procedimiento de TRAMITACIÓN ANTICIPADA del gasto para autorizar y comprometer gasto de carácter corriente, con cargo al Presupuesto de Junta Central Fallera 2025 (por extender los efectos económicos a ese ejercicio).

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

5.- COMPETENCIA ORGANICA

En relación con la competencia orgánica, la misma corresponde a la Presidencia Ejecutiva de Junta Central Fallera, conforme a la competencia residual contenida en el apartado 12.º del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interno de Junta Central Fallera (BOP de la provincia de València de fecha 8/11/2008).

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Junta Central Fallera del **concurso** de maquetas, ejercicio 2025, con la consiguiente concesión de premios a las comisiones ganadoras.

El concurso se regirá por las disposiciones establecidas en la convocatoria, que se incluye como **Anexo I** a la presente resolución.

Segundo.- Autorizar, de conformidad con lo previsto en el **apartado 3** de la convocatoria reguladora del concurso de maquetas un gasto por importe total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430,00.-€)**, para financiar las obligaciones derivadas del pago de los premios del concurso, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del **ejercicio 2025**:

09-338-48902 denominada **SECRETARIA ACTIVIDAD FALLERA: OTRAS TRANF. A FAMILIAS E INSTITUCIONES (FESTEJOS-PREMIO)**, por importe de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430,00€)**

Según propuesta de gastos, documento contable, **número 2024003239**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	03/12/2024	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	04/12/2024	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



La convocatoria se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el próximo ejercicio, según lo dispuesto en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, de aplicación supletoria en los Organismos Autónomos Municipales.

Tercero.- Convocar al amparo del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2203, el artículo de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos, y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Junta Central Fallera, la concesión de subvenciones conforme al sistema de concurrencia competitiva, con sujeción a la convocatoria aprobada y por importe máximo total estimado de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430,00.-€)**.

Cuarto. - Otorgar al acuerdo que se adopta la adecuada publicidad.

Id. document: OE6/ MIBx PXBN iskG 4BDH 2Gu7 1L4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	03/12/2024	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	04/12/2024	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688